

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 0 3 FEB 2023

№.013

Expediente Nº 14.501/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.501/2022, en el recayera la Resolución FI Nº 634-D-2022, mediante la cual se llama a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Coordinador/a de la subárea "Comprensión Lectora y Escritura Científico-Académica" para el Ciclo de Ingreso Universitario de la Facultad de Ingeniería 2022-2023, con retribución equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, desde la toma de posesión de funciones y hasta el 30 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FI Nº 661-D-2022 se excluye a la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA y al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI como miembros titulares de la Comisión Asesora a intervenir en el Llamado, por su condición de Consejeros Directivos.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de una (1) aspirante al cargo, la cual se presentó, posteriormente, a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo la designación de la Ing. Silvia Cristina IBAÑEZ en el cargo objeto del Llamado.

Que del Acta Dictamen se notificó fehacientemente la única postulante inscripta.

Que, en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.



1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina

M. 013

Expediente Nº 14.501/2022

Que la Dirección General Administrativa Económica informa que el cargo de Coordinador de la subárea "Comprensión Lectora y Escritura Científico-Académica" del CIU 2022-2023 tendrá una remuneración equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, y será financiado con las economías generadas por el cargo Interino de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva usufructuado por la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, en el que la docente se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes.

Que a la fecha se encuentra cerrado el período de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de la Facultad.

Por ello y de conformidad con las atribuciones que le son propias en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 634-D-2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Ing. Silvia Cristina IBAÑEZ (D.N.I. Nº 20.125.017) en el cargo de Coordinadora de la Subárea "Comprensión Lectora y Escritura Científico-Académica" del Ciclo de Ingreso Universitario de la Facultad de Ingeniería, con una remuneración equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta el 30 de junio del mismo año.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación efectuada por el Artículo 2º a las economías generadas por el cargo Interino de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva usufructuado



1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina

Expediente Nº 14.501/2022

r.013!

por la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, en el cual la docente se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Ing. Silvia Cristina IBAÑEZ la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar — con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Ing. Silvia Cristina IBAÑEZ las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, como así también que —por imperio de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución FI Nº 634-CD-2018- y "de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución CS Nº 447/18, no se tendrán en cuenta regímenes especiales de incompatibilidad".

ARTÍCULO 6°.- Informar a la docente designada que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado a tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, durante el lapso que dure la designación dispuesta por el Artículo 2°.

ARTÍCULO 7°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Ing. Silvia Cristina IBAÑEZ; al Ing. Federico Fabián QUISPE, en su carácter de Coordinador General del CIU; a la Comisión Académica de Ingreso; a la Dirección General Administrativa



1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina

Expediente Nº 14.501/2022

Económica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar al Consejo Directivo para la intervención que le compete.

FMF

RESOLUCIÓN FI . 013 _D. . 2023

Dr. Ng. SERGICALEJANDIRO ONLERTARAMAYO
SECTION MISTITUCIONN
FACULTAD DE BIGGIERA-UNSA

HESTOR NAS. CASADO